

NORMAS ORGANIZATIVAS, CÍVICAS Y DE HIGIENE

1. No se podrán meter objetos en el comedor: balones, carteras, comida, bebida, móviles o aparatos electrónicos. La pérdida o deterioro de cualquiera de estos objetos será única responsabilidad de los padres o tutores legales del alumno.
2. Antes de bajar al comedor deberán pasar por los baños y asearse. Los abrigos se dejarán colgados en las perchas, los libros se colocarán debajo de éstas y las carteras se dejarán en orden en el pasillo.
3. No está permitida la entrada de alumnos a la cocina.
4. La entrada y salida del comedor se realizará en fila de uno, en orden y en silencio. Se respetará el lugar en la fila y se pasará en el orden que se indique.
5. Al comedor se pasará exclusivamente para comer y únicamente cuando se es llamado. Se sentarán en los lugares que le sean asignados. Una vez terminada la comida, el alumno deberá levantar la mano y pedir permiso para abandonar el comedor, no pudiendo pararse a hablar o esperar a otros compañeros.
6. Se deberá permanecer sentado en todo momento, sin jugar y sin balancearse en las sillas.
7. No se gritará, se dirigirán a sus compañeros y personal de comedor en tono adecuado, levantando la mano para llamar la atención de los monitores.
8. Los alimentos y enseres del comedor son exclusivamente para utilizar durante la comida. No se podrán sacar comida ni enseres del recinto del comedor.
9. No se podrá tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros compañeros o a sus bandejas. Se limpiará lo que se haya ensuciado.
10. El pan, fruta, leche o cualquier alimento se comerá de la propia bandeja y sentado en la mesa, utilizando adecuadamente los cubiertos.

11. Está prohibido coger alimentos o enseres de la bandeja de otros compañeros.

12. En el recreo de comedor no están permitidos los balones de reglamento o duros, solo se permiten balones muy blanditos, para evitar en lo posible dañar a los compañeros. Los balones los proporciona el servicio de comedor.

13. Está prohibida la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tal, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física o psíquica de las personas. Para salvaguardar la integridad de los alumnos en el recreo del comedor, el monitor podrá retirar objetos y prohibir determinados juegos.

14. Cualquier deterioro o hurto, tanto de las instalaciones del colegio como del material del colegio o de otros alumnos será objeto de sanción. Esto se aplicará al alumno que haya sustraído el objeto y al que esté haciendo uso de él. Se repondrá el objeto sustraído o deteriorado y se subsanará el desperfecto ocasionado.

15. No está permitida la agresividad, falta de respeto o desobediencia, tanto en forma como en contenido hacia ningún miembro de la comunidad educativa. Este acto es considerado una falta muy grave.

El incumplimiento de estas normas será motivo de sanción. Dependiendo de la gravedad de la falta la sanción podrá llegar a ser una expulsión parcial o completa del Servicio de Comedor.

Según el decreto 15/2007 por el que se regula la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de las normas de comedor es sancionable en todo el ámbito escolar.

LES RECORDAMOS QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE OFERTA EL COP SON DE CARÁCTER VOLUNTARIO, NO LUCRATIVO Y NO DISCRIMINATORIO